



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 771/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco, fue creado mediante Ley N° 1669 de 31 de octubre de 1995, es la Tercera Sección de la Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, su capital es la localidad de Carabuco y está conformado por los cantones: Puerto Carabuco, Puerto Chaguaya, San Miguel de Yaricoay Ambana.

Que, la principal actividad económica del Municipio Puerto Mayor de Carabuco, es la ganadería, con el mejoramiento vacuno, ovino, porcino, pollos criollos, camélido y la producción agrícola. En la región del valle se produce maíz, durazno, ciruelo, tuna, manzana, chirimoya, hortalizas y la piscicultura en sector de orillas del lago Titicaca, la mayor parte es para el consumo interno y el resto se comercializa en el municipio y en la Ciudad de La Paz, asimismo el municipio se caracteriza por la explotación minería con extracción de zinc, plomo y plata.

Que, el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco posee un potencial turístico importante, encontrando sitios arqueológicos prehispánicos, como las fortalezas y asentamientos amurallados del Señorío Omasuyus, La Pukara, la Ciudadela de Ollajsantia, el Dragón Dormido, Isla Tortuga, Isla Caimán, Sitio Arqueológico Jiata, Quiaskapa, El Muelle del Puerto Chaguaya, la cultura mollo de Yakaspata (Ambana), aguas termales, playas ancestrales de Carabuco, el Trekkink de caminata, parapente, rapel, descenso en roca, espacios recreacionales acuáticas, entre otros atractivos turísticos.

Que, el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco también se caracteriza por su identidad cultural de música y danzas ancestrales como ser el Pinkillu, Moseñada, Sikuriada, Quena Quena, Mucululu, Waka Tinki y Laquitas donde se considera patrimonio del municipio.

Que, en el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco se encuentra la Iglesia de Santa Cruz de Carabuco declarado monumento nacional según el decreto supremo N° 8171, construida a finales del siglo XVI siendo un patrimonio para el municipio.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Puerto Mayor de Carabuco**, Tercera Sección de la Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, por sus veintisiete años de aniversario a celebrarse el día 31 de octubre del presente año, por su aporte a la historia, cultura y desarrollo sustentable en la soberanía alimentaria y por su contribución al fortalecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES